



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0002849/2020 - LICENCIA SIN SUELDO PERSONAL DOCENTE CATEDRA MORFOLOGIA I "A"

VISTO:

El Expediente Número CUDAP: EXP-UNC:0002849/2020, por el que el Arquitecto MAXIMILIANO GABARRO solicita licencia sin goce de sueldos; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido responde a razones de estricta índole personal.

Que Secretaría Académica ha tomado conocimiento del presente pedido y eleva las presentes actuaciones al Area de Personal de esta Facultad.

Que de acuerdo a las disposiciones que establece el CCT del PDU Resolución HCS N° 1222/14, el Arq. GABARRO, cuenta actualmente con una antigüedad de 04 años y 04 meses al 28/02/20, por lo que puede acceder a un periodo de cuatro meses de licencia sin sueldo por Razones Particulares.

Que de acuerdo a la solicitud presentada, dicha licencia cuenta desde el 09/03/2020 y hasta el 08/07/2020, en el cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, interino en la cátedra de Morfología I "A".

Que asimismo, y teniendo en cuenta que la licencia supera la designación interina actual, corresponde producir la prórroga de designación interina del Arq. GABARRO, por el periodo del 01/04/2020 al 31/03/2021.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Prorrogar la designación Interina del **Arquitecto MAXIMILIANO MIGUEL ORLANDO GABARRO (LEGAJO N° 52125)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva en la cátedra de Morfología I "A" de la carrera de Arquitectura,

por el periodo del 01/04/2020 al 31/03/2021.

ARTICULO N° 2: Conceder licencia sin goce de sueldos al **Arquitecto MAXIMILIANO MIGUEL ORLANDO GABARRO (LEGAJO N° 52125)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva en la cátedra de Morfología I “A” de la carrera de Arquitectura, por el periodo del 09/03/2020 al 08/07/2020, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso b) del CCT del PDU, Resolución HCS N° 1222/14 (ex Artículo N° 13, Inciso b) del Decreto N° 3413/79).

ARTICULO N° 3: La liquidación mensual de la retribución del cargo que se detalla en el Artículo N° 1, será con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 4: La presente designación podrá caducar con antelación a la fecha prevista si el cargo fuera provisto por concurso, no implicando consolidación en la asignación y quedando sujeta a modificaciones en el Plan de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 5: El Docente que se menciona debe pasar por la Oficina de Personal y Sueldos (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso, centro – Córdoba) a fin de cumplimentar con la documentación respectiva, siendo la fecha de alta para el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 6: El Docente que se designa debe pasar por la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° piso, Centro – Córdoba), dentro del término de diez días a sus efectos, con copia respectiva.

ARTICULO N° 7: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 8: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO